



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA DE LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (OEP PARA 2021 EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, APROBADA POR DECRETO 176/2021, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN)

El Tribunal designado por Resolución de 15 de febrero de 2023 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para calificar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos, reunido el día 9 de mayo de 2023,

ACUERDA

De conformidad con la previsión establecida en los apartados 1.6. y 5.4. de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos, dar debida publicidad a los siguientes criterios adoptados por unanimidad respecto a la calificación de los ejercicios:

-Se acuerda que las calificaciones se publiquen una vez finalizados cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta la remisión prevista en el punto 8.1 de la convocatoria a las variables acumulativas concretadas en los apartados 1.1.2.2.1. y 1.1.2.2.2. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, que exigen conocer la totalidad de las calificaciones de los opositores que hayan completado cada uno de los ejercicios.



-Se acuerda recordar a los aspirantes, con carácter previo al comienzo de las sesiones del primer ejercicio, que para la calificación de los ejercicios orales, consistentes en exponer durante un plazo máximo de 60 minutos un total de cinco temas extraídos al azar, es necesario que el tiempo dedicado a la exposición de cada tema no sea inferior a 10 minutos. Considerando retirado del examen, con los efectos correspondientes, a quien abandone el ejercicio sin haber alcanzado dicha duración mínima.

-Se acuerda admitir el uso de ordenador personal, privado en cualquier caso de conexión a internet, para el desarrollo de los ejercicios prácticos y para la exclusiva consulta de los textos legales y jurisprudenciales que se consideren de aplicación. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en los ordenadores utilizados.

-Se acuerda que en ningún caso se admitirán leyes comentadas para la realización de los ejercicios prácticos.

En Zaragoza, a 11 de mayo de 2023.

La Secretaria del Tribunal Calificador.

D^a. Paloma Suero Caveró.